

# Municipalidad de Colonia Vignaud



San Martín 590  
X2420 ATA – COLONIA VIGNAUD (Cba.)  
Tel.: (03564) 450901  
E-mail: [intendencia@coloniavignaud.gob.ar](mailto:intendencia@coloniavignaud.gob.ar)



## DECRETO N°41 / 2020.-

### VISTO:

El contrato de comodato celebrado entre la Municipalidad y el Centro de jubilados y pensionados de Colonia Vignaud, por el cual la Municipalidad cede al centro de jubilados por el término de diez años (10 años) el edificio municipal que se halla ubicado en la calle Independencia N°510, manzana N° 48 de Colonia Vignaud.

### Y CONSIDERANDO:

Que es fundamental para este Gobierno Municipal crear o mantener las infraestructuras de edificios públicos.

Que El Centro de Jubilados ha demostrado con las actividades que realiza y la buena administración de los recursos que posee, que es de suma necesidad contar con un espacio físico para poder desarrollarlas.

Que las buenas relaciones institucionales son el pilar fundamental de toda sociedad madura y constructiva.

Que los afiliados al Centro de Jubilados de Colonia Vignaud han brindado a esta comunidad, con sus años de vida y trabajo arduo, costumbres y tradiciones, mucho de la idiosincrasia y esencia de este Pueblo.

Que en reconocimiento y gratitud a su particular contribución social, es más que indispensable renovar sus esperanzas y contribuir con este pequeño pero significativo gesto de ceder temporalmente dicho establecimiento.

**Municipalidad de Colonia Vignaud**



San Martín 590  
X2420 ATA – COLONIA VIGNAUD (Cba.)  
Tel.: (03564) 450901  
E-mail: [intendencia@coloniavignaud.gob.ar](mailto:intendencia@coloniavignaud.gob.ar)

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES  
DECRETA:

Art. 1º) APRUEBESE el contrato de comodato celebrado entre la Municipalidad y el Centro de jubilados y pensionados de Colonia Vignaud, por el cual la Municipalidad cede al centro de jubilados por el término de diez años (10 años) el edificio municipal que se halla ubicado en la calle Independencia N°510, manzana N° 48 de Colonia Vignaud, para sede permanente del Centro de Jubilados y Pensionados.

Art 2º) CONSIDÉRASE parte integrante de este decreto, el contrato adjunto suscripto entre las partes.

Art. 3º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

COLONIA VIGNAUD, 16 de junio 2020.-

  
RODRIGO G. NÚÑEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO



  
EVANGELINA L. VIGNA  
INTENDENTE